

Via la Ciudad de p; Acuerda d'ella para
Adm. Cavallero Comisario no haver vacuado
tan a satisfacion desta Ciudad su Comisario
y que por lo mismo a nombre desta Ciudad
y del Rey de Alca. Incomada y a quienes condesa
en que presentes por el Servicio que le acusan
de haver sin haver que no admitir el premio
que esta Ciudad ofrece procedentes con buena
compensacion al Servicio publico. Y asi mismo
no acuerda se remita al Comisionario en
la Ciudad de Logrono la suma de Ciento
Cinquenta mil reales para haerle pago de
su deuda, y que habido inmediatamente la
compra al precio convenido y para remision
de esta Ciudad, contribuya la Ciudad la
mitad para el cumplimiento de la compra
de la Ciudad necesaria para el Cavallero de p
bajo del punto de la d'ella. aviso del progreso
de la compra, su precio, y que en su virtud
adapte la Ciudad en demas providencias que
tenga por convenientes. Y lo susodicho se
debe dar a la Interesada se han de p
mas por el Rey mandado como prudente
deben. Y asi mismo, de los dos Comisarios
que lo han bucado, y el Cavallero con dicho grado
del Incomente del punto

Sección
nueva de
gotara

El Sr. D. Fran. Amador de p; Le hauiendo
se negado la Villa de p a la solicitud de
esta Ciudad en la famosa del mero foral
de p en p de España p a la
la p de p de p y con aviso a la
traza de la p de p de p en
vita de p de p esta Ciudad se represento
tante al Consejo de p de p de p
pero como quiera que esta Ciudad tenga
ganado una real p de p en la
de la Comisaria p de p al punto que p
se p a la que ha de p por una p
representacion alguna, tal como p
dicho p de p, el Sr. Comisario
a la Villa de p, y en el ano que se

